



COMISION DE REFORMA AGRARIA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO OCTUBRE 2009-AGOSTO 2010

Los diputados integrantes de la Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXXII, del artículo 39, en el que se establece: “Las comisiones son órganos constituidos por el pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales”, e inciso a), numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que se refiere a las tareas de las Comisiones, presenta su Programa Anual de Trabajo del Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura, correspondiente al periodo octubre de 2009-agosto de 2010.

I.- OBJETIVO

Promover con el trabajo legislativo, con el seguimiento y evaluación de la instrumentación de las políticas, programas, acciones y presupuestos orientados al sector agrario nacional, para el cumplimiento del artículo 27 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Agraria y demás Ordenamientos que tienen por objeto el desarrollo integral y equitativo de la población del sector rural mediante el otorgamiento de la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, el ordenamiento de la propiedad rural, la atención de los conflictos agrarios, la organización y defensa de los derechos agrarios de ejidatarios y comuneros, la capitalización del campo y el fomento de las actividades productivas para elevar el bienestar de la población rural y su mayor y mejor participación en la vida nacional.



COMISION DE REFORMA AGRARIA

II.- METAS

- II. 1.- En el ámbito agrario, cumplir con el mandato expresado en el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de aprobar la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación entre los meses de septiembre y noviembre de 2009
- II. 2.- En lo que corresponda al ámbito agrario, analizar y opinar sobre el III Informe de Gobierno como lo prescribe el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II.3.- Propiciar la comparecencia del c. Secretario de Reforma Agraria y de los Titulares de sus organismos sectorizados Procuraduría Agraria y FIFONAFE con el propósito de efectuar la glosa del III Informe de Gobierno
- II.4.- En el límite de sus atribuciones como Comisión de Reforma Agraria, efectuar la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año anterior, de los ramos de la Administración Pública Federal que le correspondan
- II.5.- Evaluar el Plan Nacional de Desarrollo y los programas respectivos, en lo que Corresponde al área de competencia de esta Comisión.
- II.6.- Dictaminar, opinar, formular informes y resoluciones sobre todas las Iniciativas y proposiciones que reciba de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura durante el Periodo
- II.7.- Efectuar reuniones de trabajo en las entidades federativas, con los niveles de Gobierno necesarios para atender la problemática agraria, particularmente de conflictos Sociales originados por la incertidumbre en la tenencia de la tierra.
- II.8.- Elaborar el programa anual de trabajo, que deberá incluir: realización de audiencias consultas populares, foros, visitas, entrevistas, convocatorias a particulares y Comparecencias de servidores públicos cuando fuere necesario
- II.9.- Elaborar el Informe Anual de Actividades y presentarlo a la LXI Legislatura a través de la Mesa Directiva y la Gaceta Parlamentaria
- II.10.- Atender lo no previsto en este Programa Anual de Trabajo e incorporarlo al Informe Anual de Actividades.



COMISION DE REFORMA AGRARIA

III.- ESTRATEGIAS DE TRABAJO

- III.1.- Realización mensual de sesiones ordinarias previa convocatoria con por lo menos veinticuatro horas de anticipación durante los periodos de sesiones o de cuarenta y ocho horas durante los recesos y con Convocatoria publicada en la Gaceta Parlamentaria conteniendo a) Proyecto de Orden del Día, b) Fecha, hora y lugar preciso de su realización dentro del Palacio Legislativo y c) Relación pormenorizada de los asuntos que deberán ser votados por la Comisión
- III.2.- Realización de reuniones extraordinarias de trabajo cuando así los exija la Instrumentación de las acciones del actual Programa Anual de Trabajo
- III.3.- Integrar Subcomisiones permanentes para la presentación de anteproyectos de dictámenes o resolución, así como para la coordinación de actividades con otras Comisiones, Comités o dependencias administrativas.
- III.4.- Constituir Mesas de Trabajo para el desahogo de las iniciativas y las proposiciones de dictamen que en calidad de “proyectos” recibió esta Comisión de Legislaturas anteriores
- III.5.- Realizar comparecencias de los servidores públicos del ramo agrario para el cumplimiento de los mandatos constitucionales sobre Presupuesto, Cuenta Pública, Informe de Gobierno y Plan Nacional de Desarrollo
- III.6.- Realizar audiencias para atender a los ciudadanos u organizaciones agrarias que soliciten la intervención de esta Comisión en algún problema de su interés
- III.7.- Efectuar consultas populares sobre las iniciativas de reforma a la legislación agraria, en los casos que así lo estime la Comisión
- III.8.- Llevar a cabo Foros de Consulta entre especialistas de la Legislación Agraria o Tribunales Agrarios, procuración agraria, registro agrario, sobre políticas rurales, presupuestos, cuentas públicas, planes de desarrollo, etc. según lo considere la Comisión
- III.9.- Efectuar visitas a las entidades federativas, particularmente a regiones, zonas, Municipios, ejidos y comunidades donde se presenten conflictos sociales por motivos de la incertidumbre en la tenencia de la tierra y promover sus soluciones
- III.10.- Realizar entrevistas a personalidades destacadas de Instituciones nacionales e Internacionales que coadyuven con esta Comisión en el cumplimiento de sus funciones y planes de trabajo.



COMISION DE REFORMA AGRARIA